

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 038-2020-OCI/0444-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CAPILLA
LA CAPILLA- GENERAL SÁNCHEZ CERRO- MOQUEGUA

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN
LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE
LA LOCALIDAD LA CAPILLA CUI 2479705”**

HITO DE CONTROL N.º 02
EXCAVACIÓN DE CANAL Y OBRAS DE CONCRETO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

LA CAPILLA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.º 038-2020-OCI/0444- SCC

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA CUI 2479705”

HITO DE CONTROL N.º 2 – “EXCAVACIÓN DE CANAL Y OBRAS DE CONCRETO”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	01
II. OBJETIVOS	01
III. ALCANCE	01
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	01
V. SITUACIONES ADVERSAS	02
1. No se vendría realizando la instalación del waterstop en base al expediente técnico, lo cual podría afectar la calidad de la obra y su durabilidad.	
2. El contratista vendría valorizando partidas y metrados no ejecutados en la obra, lo cual podría afectar la transparencia en la ejecución financiera de la obra.	
3. La obra no vendría siendo ejecutada en base al programa de ejecución de obra y su calendario de avance de obra aprobado lo cual podría generar retraso en la ejecución de obra y afectar a la población beneficiaria.	
4. Personal clave propuesto por la contratista y la supervisión no estarían participando en la ejecución de obra, lo cual podría afectar el cumplimiento del avance, calidad, impacto ambiental y objetivos de la entidad.	
5. la contratista no cuenta con registro de ensayos de material base y concreto, lo cual podría afectar la calidad en la ejecución de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIOR	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 038-2020-OCI/0444- SCC

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA CUI 2479705”

HITO DE CONTROL N.º 2 – “EXCAVACION DE CANAL Y OBRAS DE CONCRETO”

I. ORIGEN .

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro mediante Oficio n.º 244-2020-OCI/MPGSC-O, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0444-2020-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general.

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión pública Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en la Quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de la Capilla - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua CUI 2479705” vienen ejecutándose de acuerdo a normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos.

- Establecer si la obra viene cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico aprobado.
- Establecer si el avance del proceso constructivo a los 60 días de iniciado el proyecto, corresponde al cronograma vigente, asimismo si su ejecución está cumpliendo con lo ofertado por la contratista.
- Verificar la permanencia del personal clave propuesto por el Contratista y Supervisión.

III. ALCANCE.

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la “Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los servicios de Drenaje Pluvial en la Quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla CUI 2479705” Hito de control n.º 02- “Excavación de Canal y Obras de Concreto”, ha sido ejecutado de 19 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2020, en el distrito La Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua.

INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 047-2020-MDLC del 10 de julio del 2020 se aprueba el expediente técnico de la obra Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en la Quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de la Capilla - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua CUI 2479705” con un presupuesto de S/ 3’577,020.30 soles.



Cuadro n.º 1

Datos relacionados con la obra-Contratista

Descripción	Detalle
Modalidad de contratación	No aplica
Nomenclatura	LP-SM-1-2020-MDLC-1
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Empresa Contratista	Consortio La Capilla 3
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de La Capilla.
Monto Asignado por Recursos Ordinarios	s/. 3' 476, 958.00 soles
Monto Asignado Canon Sobre Canon	s/. 100, 062.30 soles
Monto del Expediente Técnico Aprobado	s/. 3' 577, 020.30 soles
Monto según contrato	s/. 3' 118, 847.10 soles
n.º contrato	001-2020-MDLC
Causal	Situación de Emergencia.
Residente de obra	Ing. Luis Alberto Mamani Paco.
Plazo de ejecución	180 días Calendarios

Fuente: SEACE- Bases Integradas, Propuesta y Contrato licitación pública 001-2020-MDLC primera convocatoria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 2

Datos relacionados con la obra-Supervisión

Descripción	Detalle
Modalidad de contratación	Adjudicación Simplificada
Nomenclatura	AS-SM-1-2020-MDLC-2
Sistema de contratación	Suma alzada
Empresa supervisora	H&U Ingenieros S.A.C.
Monto según contrato de supervisión	s/. 707,971.18 soles
n.º contrato	001-2020-MDLC II convocatoria
Supervisor de obra	Ing. Julio Cesar López Aragón.
Plazo de supervisión	180 días Calendarios

Fuente: SEACE-Contrato de licitación pública 001-2020-MDLC primera convocatoria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto anteriormente el Órgano de control institucional realizó la programación de un servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente. Las actividades de mayor impacto que forman parte del segundo hito – son:

Actividad n.º001: Visita a campo verificación de ejecución partidas en base al cronograma y Valorización acumulado n.º 2.

Actividad n.º 002: Verificación de Plan de Calidad y Manejo Ambiental.

Actividad n.º 003: Permanencia de personal Clave.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito la Capilla - provincia General Sánchez Cerro - departamento de Moquegua CUI 2479705", hito de control n.º 002- Excavación de Canal y obras de Concreto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales se exponen a continuación.



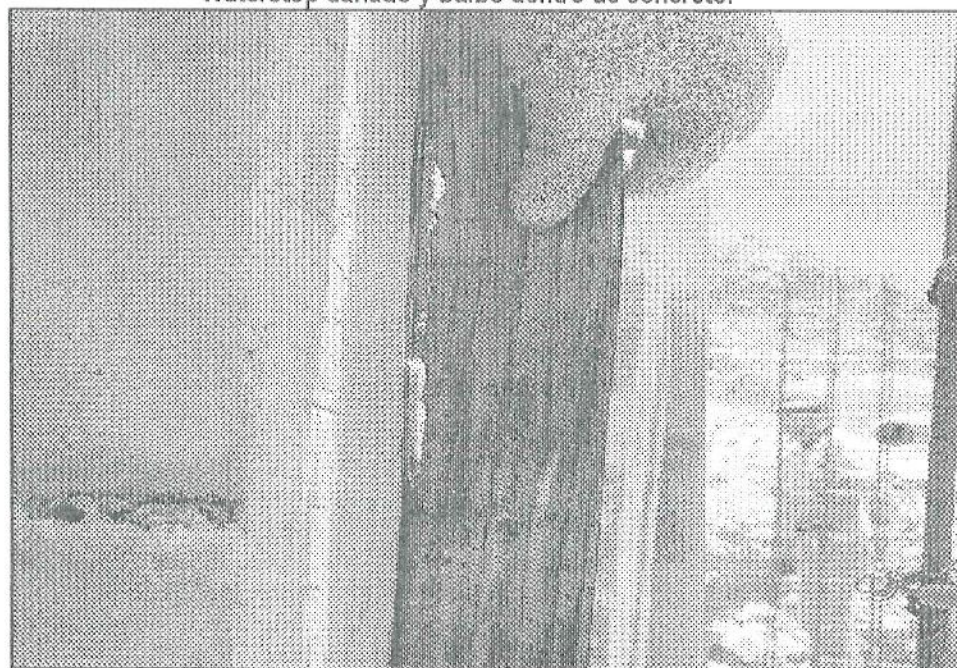

1. NO SE VENDRÍA REALIZANDO LA INSTALACIÓN DEL WATERSTOP EN BASE AL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU DURABILIDAD.

a) Condición:

La comisión de control, se apersonó a las instalaciones de la Obra "Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua" reuniéndose con funcionarios públicos de la entidad, personal de la contratista y personal de Supervisión, suscribiendo el Acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O el 19 de noviembre de 2020, por medio de la cual se recopiló información del proceso de construcción. Al respecto la Comisión de Control advirtió lo siguiente:

- De la inspección física en obra, se pudo observar que el waterstop instalado en el muro lateral del canal de la sección B se encontraba dañado y resquebrajado en el sector interior. Asimismo en otros puntos de la sección B del muro lateral del canal, el waterstop presentaba dobleces, y ondulaciones, lo cual podría conllevar a roturas del material durante el vaciado de concreto. Es de precisar que en la junta donde se instaló el waterstop, se evidenció que el bulbo de este, se encontró al interior del concreto, y no en la junta de dilatación.

Imagen n.º 01
Waterstop dañado y bulbo dentro de concreto.

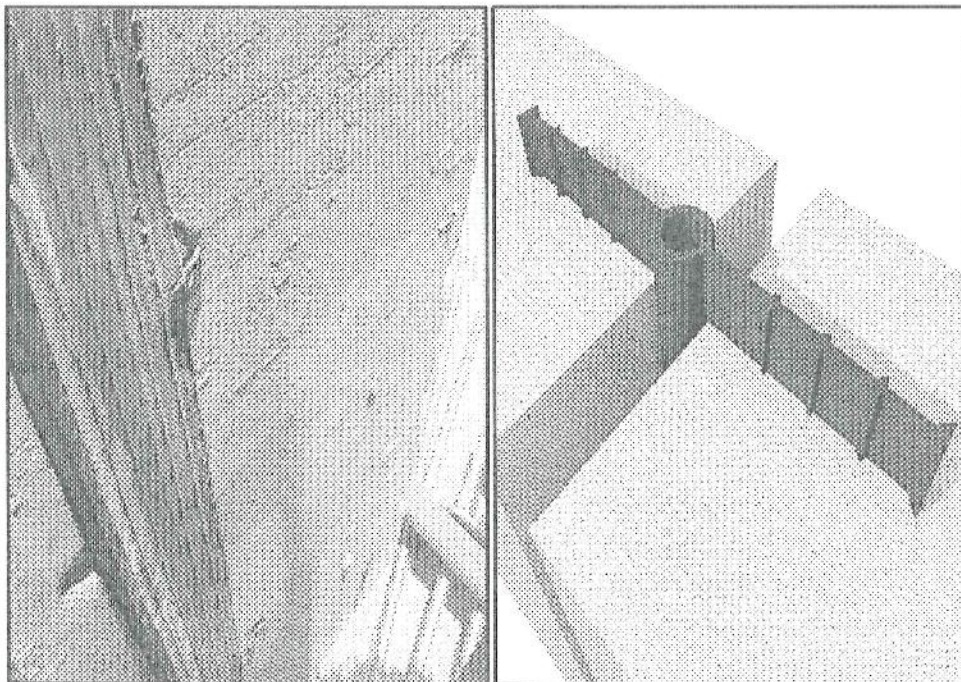


Fuente: Acta n.º 002-2020-OCI/MPGSCO de 19 de noviembre de 2020, Panel fotográfico
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Imagen n. ° 02

Waterstop con el bulbo en el interior del concreto y roto e imagen referencial de su correcta instalación.



Fuente: Acta n.° 002-2020-OC/MPGSCO de 19 de noviembre de 2020, Panel fotográfico, imagen referencial de instalación de Waterstop-FLEXVINIL.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n. ° 03

Waterstop doblado y sin alineamiento en la instalación previa al vaciado de concreto.



Fuente: Acta n.° 002-2020-OC/MPGSCO de 19 de noviembre de 2020, Panel fotográfico
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



b) Criterio:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA DISTRITO DE LA CAPILLA - PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUI 2479705 APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2020-MDLC 10 DE JULIO DE 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

08 JUNTAS.

08.01 JUNTA WATERSTOP.

Descripción De La Partida

Durante la ejecución se suministrará e instalará Waterstop de PVC 8" en las formas y dimensiones que se especifiquen, y en las ubicaciones que se muestren en los planos o según se instruya. Para la conveniencia de su colocación y encofrados se podrá usar un Waterstop que tenga el cuerpo partido; sin embargo, previamente al vaciado final del concreto, la porción partida debe unirsele con una modalidad de tal manera de que no pueda entrar concreto o mortero entre las dos porciones partidas del Waterstop.

Los empalmes de campo de Waterstop se harán mediante el corte de los extremos al punto de derretimiento en la medida que se requiera, y se calentará los extremos al punto de derretimiento Stop, o por medio de cualquier otro aparato eléctrico aprobado para estos fines y se unirá a manera de formar el empalme deseado. El calentamiento de los extremos del empalme se hará por medio de la máquina recomendada por el fabricante del Waterstop.

(...)

c) Consecuencia.

El contratista y supervisor al no realizar un adecuado control en la ejecución de obra podría afectar la durabilidad, calidad y objetivos de la entidad.

2. EL CONTRATISTA VENDRÍA VALORIZANDO PARTIDAS Y METRADOS NO EJECUTADOS EN LA OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA.



a) Condición.

De la inspección física¹ realizada por la comisión de control a las instalaciones de la Obra "Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua" reuniéndose con funcionarios públicos de la entidad, personal de la contratista y personal de Supervisión, suscribiendo el acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O el 19 de noviembre de 2020, por medio de la cual se recopiló información del proceso de construcción. Al respecto la Comisión de control advirtió lo siguiente:

- En la valorización n.º 2 sección acumulado se consideró las partidas: n.º 01.04 Movilización y desmovilización de Maquinaria y n.º 01.05 Movilización y desmovilización de Equipo, las cuales no se encontraría debidamente cuantificadas para poder ser la valorizadas. Toda vez, que durante la visita de campo el residente de obra designado por el contratista y supervisor no entregaron información y tampoco lograron aclarar a la comisión de control sobre el método de cuantificación o sustento técnico utilizados para valorizar las presentes partidas al 70%.



¹ Mediante acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC, de 19 de noviembre 2020, se recopiló información sobre valorización de partidas.

- En la Valorización n.º 2 y su acumulado se valorizo la partida, **Servicio de enfermería en obra** en un 16.67%. Al respecto de la inspección física realizada el 19 de noviembre de 2020 la comisión de control advirtió que no se cuenta en obra con personal de la salud (licenciado en enfermería u otro similar). Asimismo se realizó la consulta al residente de obra representante del contratista y al Supervisor de obra referente a la presente partida valorizada de Servicio de Enfermería en obra, los cuales no lograron evidenciar la contratación, permanencia y actividades en obra de un Licenciado en enfermería u otro similar.

b) Criterio:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA DISTRITO DE LA CAPILLA - PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUI 2479705 APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2020-MDLC DEL 10 DE JULIO DEL 2020.

(...)

01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA

Descripción

Esta partida se refiere a todos aquellos gastos que se realice por la movilización y desmovilización de maquinarias que utilizará para el desarrollo de la Obra.

Método de medición

La unidad de medición es global (Glb).

Forma de valorización

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en forma global. Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

01.05 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Descripción

Esta partida se refiere a todos aquellos gastos que se realice por la movilización y desmovilización de equipos y herramientas que utilizará para el desarrollo de la Obra.

Método de medición

La unidad de medición es global (Glb).

Forma de valorización *El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en forma global. Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.*

(...)

15.00 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EJECUCIÓN

15.01 SERVICIO DE ENFERMERÍA EN OBRA

Descripción:

Corresponde a la contratación de los servicios profesionales de una enfermera durante el periodo de ejecución de la obra para que en coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo se atienda las posibles contingencias relacionadas al COVID-19.

Método de Medición: *La unidad de medición de esta partida será mes (mes).*

Condiciones de pago: *El pago se hará mensualmente según el precio unitario definido en el presupuesto y de acuerdo a la aprobación por la supervisión.*

c) Consecuencia

El no realizar el control e inspección de ejecución de partidas en campo y no contar con el sustento técnico de las valorizaciones, podría afectar la transparencia en la ejecución financiera de obra.

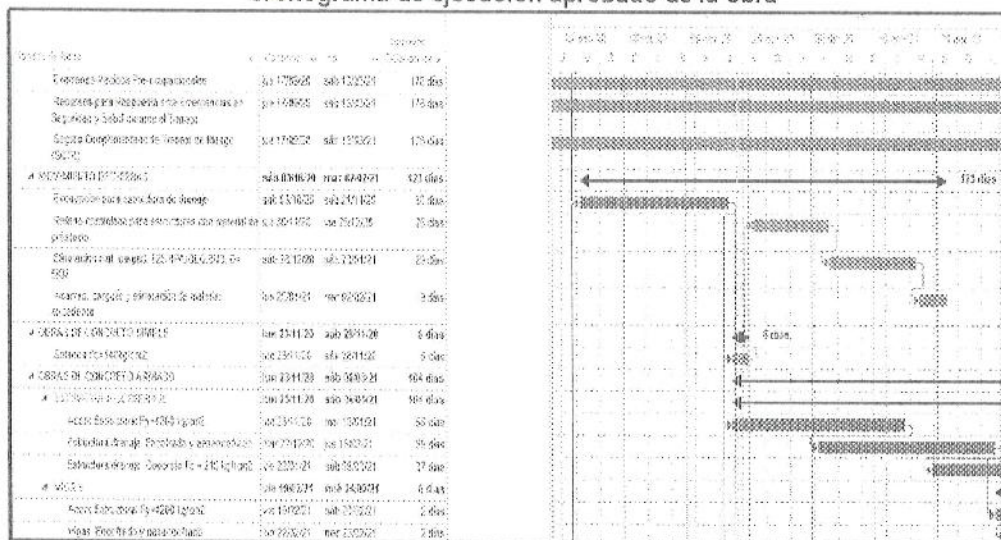


3. LA OBRA NO VENDRÍA SIENDO EJECUTADA EN BASE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SU CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA APROBADO, LO CUAL PODRÍA GENERAR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA Y AFECTAR A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición.

De la inspección física² realizada por la comisión de control se advirtió que el proceso de ejecución de los trabajos no se vendría realizando de acuerdo con el programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra aprobado. Toda vez, que según calendario aprobado, la partida n.° 05.01 excavación para estructura de drenaje, iniciaría el 03 de octubre de 2020 y culminaría el 21 de noviembre de 2020, con un plazo de 50 días calendarios, hecho que de acuerdo con lo evidenciado en campo solo se habría realizado la excavación de aproximadamente 70 metros lineales.

Imagen n.° 04
Cronograma de ejecución aprobado de la obra



Fuente: Acta n.° 002-2020-OCI/MPGSCO de 19 de noviembre de 2020,
Resolución de Alcaldía N.° 079-2020 -MDLC/A con fecha 05 de octubre de 2020
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, es de precisar que durante la inspección física realizada el 19 de noviembre de 2020 se advirtió que en la obra se estaba ejecutando la partida: "obras de concreto armado", las cuales no están acorde al calendario de avance de obra aprobado. Se realizó la consulta al Residente obra y Supervisor de obra, si se contaba con calendario de avance de obra reprogramado y aprobado para poder realizar y llevar el control real de obra. Ante esta consulta, los responsables manifestaron que no contaban con la reprogramación aprobada.

² Mediante acta n.° 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSCO, de 19 de noviembre 2020, se recopiló información en presencia de representantes de la entidad, del contratista y Supervisión, en la cual se advirtieron hechos los cuales fueron comunicados durante reunión y suscripción de la presente acta.

b) Criterio:

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 079-2020 –MDLC/A con fecha 05 de octubre de 2020
(...)

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el calendario actualizado de la ejecución de la obra, presentado mediante la carta N.º 05-2020 LA CAPILLA 3 y aprobado mediante la carta 002-2020-H&U Ingenieros SAC/SO-JF/JLA, con registro de mesa de partes N.º 1372 del 01 de Octubre de 2020.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

c) Consecuencia

El no cumplir con las actividades programadas en el calendario de avance de obra aprobado u reprogramado podría generar retrasos en su ejecución y afectar a la población beneficiaria.



4. PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN NO ESTARÍAN PARTICIPANDO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE, CALIDAD, IMPACTO AMBIENTAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición.

De la inspección física³ realizada el 19 de noviembre de 2020, por parte de la comisión de control en presencia de representantes de la entidad, contratista y Supervisión. La comisión de control advirtió lo siguiente:

- La comisión de control durante la inspección física a la obra, advirtió que no se contó con la presencia del Especialista ambiental⁴ propuesto por el contratista, además no existe un registro de participación o permanencia en obra de este personal clave. Así mismo se advierte que el profesional no estaría habilitado por el colegio de ingenieros para desempeñar sus funciones.



³ Mediante acta n.º 002-2020-SCC/OC-OCI-MPGSC, de 19 de noviembre 2020, se recopiló información en presencia de representantes de la entidad, del contratista y Supervisión, en la cual se advirtieron hechos los cuales fueron comunicados durante reunión y suscripción de la presente acta

⁴ El especialista ambiental propuesto por la contratista fue el ingeniero José Luis Corazi Joaquín, el cual según propuesta del contratista, su participación es del 50%.

Imagen n. ° 05
Consulta de habilitación del especialista ambiental

Fuente: Acta n.° 002-2020-OC/MPGSCO de 19 de noviembre de 2020
<https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/> (23.11.2020)
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- La comisión de control también observó, que la Supervisión de Obra, no estaría cumpliendo con la permanencia del personal clave (Asistente de Supervisión y Especialista Ambiental) en obra, asimismo se solicitó, su registro de permanencia, participación u otro documento similar, pero no lograron evidenciarlo.

Es de precisar que la comisión de control solicito registro u otro documento similar, en el cual se registre la permanencia del personal clave propuesto por el contratista y la Supervisión, lo cual no fue atendido, manifestando que no contaban con esos documentos.

b) Criterio:

BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA N.°1-2020-MDLC-PRIMERA CONVOCATORIA. OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD CAPILLA DISTRITO LA CAPILLA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

25.- PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
GERENTE DE OBRA	ING. SANITARIO O ING. CIVIL	Colegiado y Habilitado. Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como gerente o director o residente o supervisor o inspector, en la ejecución o supervisión de obras de saneamiento (construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción de líneas de agua potable, acantarillado, aguas residuales plantas de tratamiento de agua potable y/o residual y/o drenaje pluvial). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se o se considerará una vez el periodo traslapado. Participación del 50%



RESIDENTE DE OBRA	ING. SANITARIO O ING. CIVIL	Colegiado y Habilitado. Con experiencia profesional mínima de 36 meses (desde la colegiatura) como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra, en la ejecución de obras de saneamiento (construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción de líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales plantas de tratamiento de agua potable y/o residual y/o drenaje pluvial). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Participación del 100%
ESPECIALISTA EN CALIDAD	ING. SANITARIO O ING. CIVIL	Colegiado y Habilitado. Con experiencia profesional mínima de 12 meses (desde la colegiatura) como ingeniero o especialista o supervisor o responsable o la combinación de estos en/de control de calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad, protocolos de calidad en la ejecución o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Participación del 50%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	ING. AMBIENTAL O ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O ING. SANITARIO O ING. CIVIL O ING. MECÁNICA DE FLUIDOS	Colegiado y Habilitado. Con experiencia profesional mínima de 12 meses (desde la colegiatura) como ingeniero o especialista o supervisor o responsable o la combinación de estos en/de: ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación, impacto ambiental, medio ambiente o ssoma en la ejecución o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Participación del 50%
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O ING. DE MINAS O ING. INDUSTRIAL O ING. SANITARIO O ING. CIVIL	Colegiado y Habilitado. Con experiencia profesional mínima de 12 meses (desde la colegiatura) como ingeniero o especialista o supervisor o responsable o la combinación de estos en/de seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional seguridad de obra, seguridad en el trabajo, ssoma, salud ocupacional en la ejecución o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Participación del 100%

BASES ESTANDAR INTEGRADAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2020-MDLC II CONVOCATORIA.

(...)

SECCION ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

VI ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

6.2 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

(...)

PLANTEL PROFESIONAL

(...)

Especialista Asistente de Supervisión (ingeniero civil o sanitario)




Formación académica		
Nivel Grado o	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero ; civil o sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

(...)

Especialista Ambiental: (Ingeniero Ambiental)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

(...)

CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA 001-2020-MDLC II SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISIÓN DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NUMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA CU N° 2431973 . SUSCRITO EL 26 DE AGOSTO DEL 2020

(...)

CLAUSULA SEXTA : PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integrantes, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

(...)



c) Consecuencia

El no contar con el personal clave propuesto por el contratista y la Supervisión, podría generar un impacto negativo en el medio ambiente durante la ejecución de obra. Asimismo podría afectar la ejecución de la obra y el cumplimiento de objetivos de la entidad.

5. LA CONTRATISTA NO CUENTA CON REGISTRO DE ENSAYOS DE MATERIAL BASE Y CONCRETO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

a) Condición.

De la inspección física realizada 19 de noviembre de 2020, por parte de la comisión de control al Proyecto de Inversión Pública "Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua en presencia de representantes de la Entidad, Contratista y Supervisión. Se solicitó al Especialista en Calidad los registros y/o documentos que se detallan a continuación:

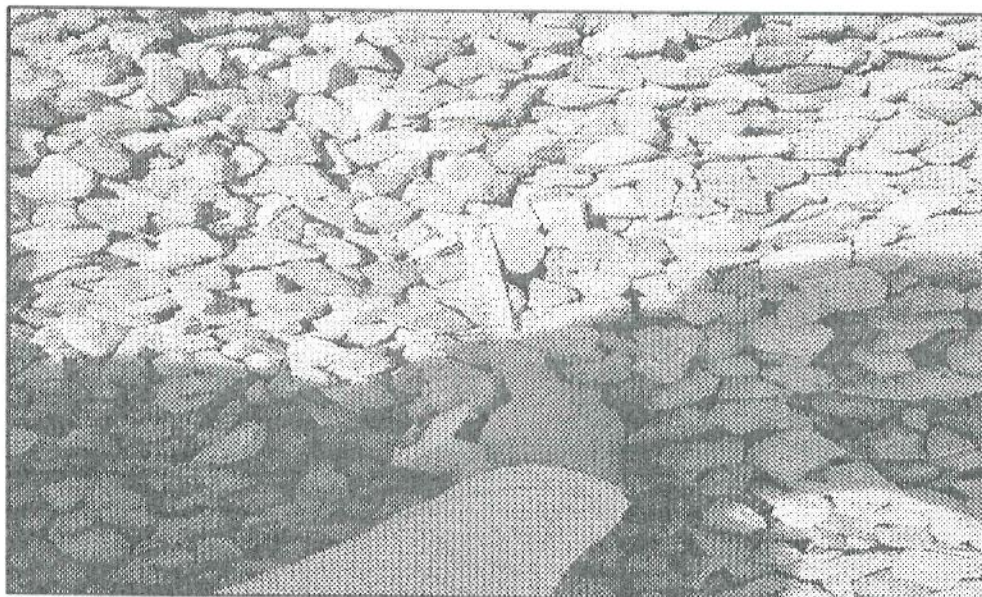


- Cuadro de control de Briquetas .
- Registro de Rotura de Briquetas de Concreto.
- Ensayos de tracción, Compactación, rotura de briquetas u otros realizados al 19 de noviembre 2020.

Al respecto, el Especialista en calidad manifestó que no se contaba con estos registros y tampoco con el resultado de la rotura de briquetas de concreto. En tal sentido se advierte que no se vendría llevando los controles de calidad necesarios para garantizar la calidad en la ejecución de la obra. Asimismo, la comisión de control solicitó el Diseño de mezclas del Concreto, el Especialista en Calidad entregó los presentes diseños del **Laboratorio Coaquira Hnos.**, donde se pudo advertir lo siguiente: *El diseño de Mezcla de concreto se encuentra realizado teniendo como agregado grueso Piedra Chancada de $\frac{1}{2}$ " a $\frac{3}{4}$ ". Sin embargo, en campo se advirtió que como agregado grueso se viene utilizando una mezcla de piedra chancada, piedra zarandeada, y piedra de canto rodado, que no cumpliría con las dimensiones de $\frac{1}{2}$ " a $\frac{3}{4}$ " de acuerdo al diseño de mezcla de concreto.*

Imagen n. ° 06

Agregado Grueso irregular (piedra chancada, piedra zarandeada, canto rodado, y diámetro mayor a $\frac{3}{4}$ ")



Fuente: Acta n.° 002-2020-OC/MPGSCO de 19 de noviembre de 2020-Panel Fotográfico
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que el Consorcio Capilla 3 presento como propuesta al **Laboratorio Consult Ingeniería EIRL.** mediante "Carta de compromiso de presentación de empresa para pruebas de laboratorio" del 12 de agosto del 2020, pero en la actualidad se viene trabajando **Laboratorio Coaquira Hnos.**

b) Criterio:

REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.

(...)

Norma GE.030

CALIDAD DE LA CONSTRUCCION

(...)



Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

Artículo 11.- El proceso de recepción tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.

La responsabilidad de la oportunidad para la recepción de la construcción es del constructor

(...)

Artículo 14.- Todo proyecto requiere de una organización específica con nombres, funciones y responsabilidades definidas. El constructor deberá definir su organización y designar las personas que se harán cargo de cada tarea.

Artículo 15.- En cada etapa del proyecto se contará con un plan de aseguramiento de calidad.

Tal documento es el conjunto de reglas, métodos, formas de trabajo que permitirán ser consistentes con las premisas del aseguramiento de calidad, que se indican:

- Planificar lo que será ejecutado.
- Ejecutar los procesos según lo planificado.
- Controlar lo ejecutado, para evaluar los resultados y definir acciones correctivas o preventivas.

El plan comprende los procedimientos escritos, registros u otros documentos que permitan prever las acciones, y de esta forma evitar la generación de costos para los responsables.

(...)

Artículo 17.- La finalización de cada etapa del proyecto requiere de la organización de un expediente final que demuestre haber cumplido con el plan de aseguramiento de calidad definido contractualmente para esa etapa.

El expediente final será elaborado por el responsable de la etapa de construcción y será entregado al cliente. Esta documentación es necesaria para todo trabajo de mantenimiento, remodelación u operación adecuada a fin de garantizar el periodo de vida útil prevista en la construcción

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA DISTRITO DE LA CAPILLA - PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUI 2479705 APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2020-MDLC DEL 10 DE JULIO DEL 2020 .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

(...)

03. CONTROL DE CALIDAD

03.01 PROCTOR MODIFICADO

Esta norma describe y regula los procedimientos de compactación utilizados en el laboratorio para determinar la relación entre el contenido de humedad y el peso unitario seco de los suelos compactados en un molde de 101.6 ó 152.4 mm. (4" ó 6") de diámetro con un martillo de 44.5kN (10lbf) que se deja caer desde una altura de 457 mm. (18") y produce un esfuerzo de compactación de 2700 kNm/m³ (56000 lbpie/pie³).

03.02 DENSIDAD DE CAMPO PARA RELLENOS

Si en la ejecución de una prueba, se verifica por parte del Supervisor, que el material o equipo no está de acuerdo con las estipulaciones, el Ejecutor será notificado de este hecho por el Cuaderno de Obra y se le ordenará paralizar el envío de tal material y/o removerlo prontamente del sitio, o de la obra y remplazarlo con material aceptable sin costo para la Entidad Contratante.

Si en cualquier momento, una inspección, prueba o análisis revela que la obra tiene defectos de diseño de mezcla, materiales defectuosos o inferiores, manufactura pobre, instalación mal ejecutada, uso excesivo o disconformidad con los requerimientos de especificación o contractuales, tal obra será rechazada y será remplazada con otra satisfactoria, aprobada por el Supervisor y a costo del Ejecutor. Toda la inspección y aprobación de los materiales suministrados, serán realizadas por el Supervisor u organismos de certificaciones de calidad, sin costo para el Ejecutor a menos que expresamente se haya especificado de otra manera.



El costo de las pruebas de campo y otras pruebas específicamente señaladas en las Especificaciones serán realizados por el ejecutor, y el costo será considerado como incluido en el precio del presupuesto base

El Ejecutor reembolsará al Contratante por los gastos incurridos en la ejecución de pruebas de materiales proporcionados por el ejecutor y rechazados por no ser conformes en lo equivalente a lo específicamente señalado en el expediente.

Ningún material, cuyas muestras se hayan solicitado, deberá emplearse en la obra hasta que se les haya dado la aprobación escrita por el Supervisor. La aprobación de cualquier muestra será sólo por las características o uso nombrado en tal aprobación. Ninguna aprobación de muestras se tomará para cambiar o modificar cualquier requisito del expediente.

03.03 DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO

Descripción.

Esta partida contempla el servicio de diseño de mezclas para los diferentes tipos de concreto considerados en la obra con los materiales que serán utilizados en la misma.

(...)

03.04 EXTRACCION Y ROTURA DE MUESTRAS DE CONCRETO

Descripción de los trabajos.

La resistencia de cada clase de concreto será comprobada periódicamente. Con este fin se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C301 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m³ de concreto colocado, pero no menos de dos Testigos por día para cada clase de concreto. En cualquier caso cada clase de concreto será comprobada al menos por cinco "pruebas". La "prueba" consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la "prueba" al promedio de los dos valores.

El resultado de la "prueba" será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos cualesquiera es igual o mayor que el f_c requerido. El constructor llevará un registro de cada par de testigos fabricados en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la "prueba". Los ensayos serán efectuados por un laboratorio independiente de la organización del constructor y aprobado por el inspector o proyectista.

El constructor incluirá el costo total de los ensayos en su presupuesto.

Deficiencia de pruebas.

En la eventualidad que no se obtenga la resistencia especificada el inspector o proyectista podrá ordenar, a su solo juicio, el retiro y reposición del concreto sospechoso o la ejecución de pruebas de carga.

En el caso que deban ejecutarse pruebas de cargas estas se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones del proyectista, el cual establecerá los criterios de evaluación. De no obtenerse resultados satisfactorios de estas pruebas de carga se procederá a la demolición o refuerzo de la estructura, en estricto acuerdo con la decisión del proyectista.

El costo de la eliminación y sustitución del concreto y/o de las pruebas de carga y el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si éstas últimas llegaran a ser necesarias, será de cuenta exclusiva del constructor el que no podrá justificar demoras en la entrega de la obra por estas causas.

(...)

07.01 ESTRUCTURA DE DRENAJE

07.01.01 ACERO DE REFUERZO $FY = 4200 \text{ KG/CM}^2$

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Supervisor.

(...)

Aceptación de los Trabajos

(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Solicitar al Ejecutor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de barras de acero.



- *Comprobar que los materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.*
- *Verificar que el corte, doblado y colocación del refuerzo se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones.*
- *Efectuar las medidas correspondientes para el pago del acero de refuerzo correctamente suministrado y colocado.*

c) Consecuencia:

El no contar con los registros de ensayos y controles de calidad, podría afectar el control en la calidad de la obra minimizando los incides de durabilidad y funcionabilidad de la obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 02 excavación de canal y obras de concreto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital La Capilla.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido "Reporte de Situaciones Adversas".

VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital La Capilla aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 02.

IX. CONCLUSIÓN.

 Durante la ejecución del servicio Control Concurrente a la "Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en La Quebrada Principal y Pasaje Número Tres de la Localidad La Capilla Distrito La Capilla - Provincia General Sánchez Cerro-Departamento de Moquegua CUI 2479705"- Hito de Control n.º 002, se han advertido cinco (05) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de procesos, el logro de los objetivos de la entidad y la población que se beneficiaría con la culminación de las obras, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES.

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital La Capilla, el presente Informe de Hito de Control, se, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en La Quebrada Principal y Pasaje Número Tres de la Localidad La Capilla Distrito De La Capilla - Provincia General Sánchez Cerro-Departamento de Moquegua - CUI 2479705", hito control n.º 02 excavación de canal y obras de concreto", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.



2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de La Capilla que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

LA CAPILLA, 02 de diciembre de 2020


Jesús Enrique Herrera Pinto
Supervisor
Comisión de Control


Deyvi Friedman Ramos Espinoza
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Jesús Enrique Herrera Pinto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro



APÉNDICE n.º 001

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 1

1. NO SE VENDRÍA REALIZANDO LA INSTALACIÓN DEL WATERSTOP EN BASE AL EXPEDIENTE TÉCNICO LO CUAL PODRÍA AFECTAR CALIDAD DE LA OBRA..

N.º	Documento
1	Acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O de 19 de noviembre de 2020-Panel Fotográfico.

2. EL CONTRATISTA VENDRÍA VALORIZANDO PARTIDAS Y METRADOS NO EJECUTADOS EN LA OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O de 19 de noviembre de 2020

3. LA OBRA NO VENDRÍA SIENDO EJECUTADA EN BASE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SU CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA APROBADO LO CUAL PODRÍA GENERAR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA Y AFECTAR A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N.º	Documento
1	Acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O de 19 de noviembre de 2020
2	Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDLA/A del 05 de Octubre del 2020

4. PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN NO ESTARÍAN PARTICIPANDO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL AVANCE, CALIDAD, IMPACTO AMBIENTAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

N.º	Documento
1	Acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O de 19 de noviembre de 2020

5. LA CONTRATISTA NO CUENTA CON REGISTRO DE ENSAYOS DE MATERIAL BASE Y CONCRETO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta n.º 002-2020-SCC/CC-OCI-MPGSC-O de 19 de noviembre de 2020-Panel Fotográfico.



APÉNDICE N.º 02

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N.º 033-2020-OCI/0444-SCC

- 
- 
1. Número de situaciones adversas identificadas: 03
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 03
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Contratista no vendría aplicando adecuadamente la normativa de seguridad y salud en el trabajo aprobado para ejecución de obra, lo cual podría afectar la integridad, salud y seguridad de los trabajadores, al medio ambiente y pobladores de la zona.
 - Proceso constructivo de obra, vendría ejecutándose sin un plan de aseguramiento de calidad lo cual podría poner en riesgo la durabilidad de la obra.
 - Ausencia de supervisor - personal clave, durante ejecución de la obra, podría generar el riesgo de incumplimiento de partidas, afectando la calidad de la obra, además de incumplir las obligaciones de su contrato.



"Disposiciones de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Universalización de la Salud

OFICIO N.º 251-2020-OCI/MPGSC-O

Ormate, 03 de diciembre de 2020

Señor

Modesto Quispe Jorge

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de La Capilla

Avenida Principal s/n - La Capilla

La Capilla / General Sánchez Cerro / Moquegua



Asunto : Comunicación de informe de Hito de Control n.º 038-2020-OCI/0444-SCC

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.
- b) Directiva n.º 002-2019 CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115 2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.
- c) Resolución de Contraloría N.º 462 2018 CG de 18 de setiembre de 2018.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y paso número tres de la localidad de la Capilla, distrito de la Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento Moquegua Hito de control n.º 002", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 038-2020-OCI/0444-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Jesus Enrique Herrera Pinto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro